

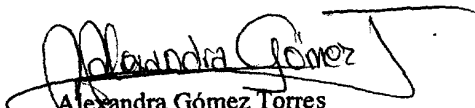
INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SERVICIOS RESCONS S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta general de Accionistas, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes, la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre de 2009.

1. La Administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones y resoluciones, emitidas para el período 2009 por la Junta General.
2. La Gerencia de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SERVICIOS RESCONS S.A., es responsable por mantener un adecuado sistema de control interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros reflejen de manera exacta las transacciones generadas por las operaciones de la unidad, y de que todas las políticas y procedimientos establecidos son seguidos.
3. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. Los resultados del ejercicio económico que se reporta reflejan que la Compañía aún no se encuentra en operación, por tanto muy poco es lo que se puede decir respecto de las actividades inherentes al objeto social de la sociedad.
5. Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
6. La compañía prepara estados financieros mensuales y se ha constatado la existencia de estos.
7. Los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la compañía al 31 de diciembre del 2009.
8. Las Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
9. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.

Atentamente,


Alexandra Gómez Torres
Comisario Principal
Quito, Abril del 2010

